



CONDICIONES GENERALES DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Las presentes condiciones generales de arrendamiento de vehículos son parte integrante del contrato de arriendo y regulan la relación contractual entre RENT A CAR SUR LTDA., Rut: 76.683.282-2 , domiciliada en Avenida Gramado 544, en adelante “el arrendador” y el cliente (de ahora en adelante “el arrendatario”), en virtud del cual el primero cede al segundo el uso de un vehículo por el plazo, precio y demás condiciones que se detallan en el contrato de arriendo.

REQUISITOS DE ARRIENDO

- 1.- Cedula de Identidad o Pasaporte, ambos vigentes al momento de la devolución.
- 2.- 21 años de edad cumplidos al momento de arrendar el vehículo.
- 3.- Licencia de conducir válidamente emitida y que lo habilite para conducir el vehículo arrendado. Se aceptan licencias de conducir extranjeras que habiliten al conductor para arrendar el vehículo reservado, y que se encuentre vigente al menos hasta la fecha de devolución del vehículo arrendado. En caso que la licencia de conducir se encuentre en un idioma que sea ilegible para Rent a Car Sur Ltda. (árabe, chino, japonés, cirílico, otros), el cliente deberá acompañarla de una licencia de conducir internacional válidamente emitida.

GARANTIA DE ARRIENDO

La garantía de arriendo solamente puede ser dejada con las siguientes tarjetas de crédito: Visa, American Express, Mastercard, Dinners. No se aceptan Visa Electron, tarjetas de débito o cheques para la garantía. El titular de la tarjeta debe estar presente al momento de retirar el vehículo y celebrar el contrato de arriendo.

UTILIZACION DEL VEHICULO

- 1.- El arrendatario recibe el vehículo detallado en el contrato de arriendo, en correcto estado de funcionamiento y sin deficiencias, con la completa documentación, llaves, herramientas, accesorios y todo lo detallado en el acta de entrega que el cliente debe firmar. Es obligación del cliente realizar la inspección ocular de las condiciones del automóvil, de su estado y accesorios, el no realizarlo es de exclusiva responsabilidad del arrendatario.
- 2.-El arrendatario se compromete a utilizar el vehículo y sus accesorios con diligencia y restituirlos en el mismo estado que se entregaron. Asimismo deberá permitir la realización de inspecciones de seguridad que sean procedentes y conducir el vehículo respetando las normas del tránsito.
- 3.- El arrendatario recibe el vehículo con el estanque lleno de combustible y se obliga a devolverlo en el mismo estado. En caso contrario, se cobrará \$ 1.000.- CLP más IVA por litro de gasolina y \$

750.-clp más IVA por litro de Diesel por la diferencia (valor que considera un gasto de administración), monto que será cargado a la garantía dejada por el cliente. En algunas reservas, puede venir incluido en la tarifa el relleno de un estanque de combustible, cuando el cliente lo solicita en su reserva, agregándolo como adicional, lo que permite la devolución del vehículo sin completar y sin un cargo adicional al ya pagado. En caso de devolver el vehículo con el estanque lleno, no procederá reintegro alguno.

4.- El tipo de combustible se encuentra detallado en la tapa del depósito. En caso que por error, el cliente cargue en el vehículo el combustible incorrecto, la reparación de los daños producidos al vehículo será de cargo del arrendatario.

RESERVAS

1.-Al momento de solicitar una reserva, sólo se confirma la categoría del vehículo, no marcas, no modelos, colores y/o equipamientos específicos, salvo que Rent a Car Sur Ltda., expresamente se comprometa por correo electrónico a entregar un requerimiento especial al arrendatario que lo solicite.

2.- Rent a Car Sur Ltda.mantendrá la reserva hasta 60 minutos después de la hora convenida, no estando obligado a prestar el servicio en las condiciones pactadas, transcurrido dicho plazo.

3.- Para el caso de las reservas pre pagadas se aplicará lo siguiente:

- Previo al inicio del arriendo, con un mínimo de 48 horas, se podrán realizar cambios sujetos a disponibilidad, por los cuales se hará un cargo extra por cada cambio por un monto de CLP 15.000.- con IVA.

- En caso que el cliente no recoja el vehículo en la fecha y hora convenida, sin efectuar la cancelación anticipada, Rent a Car Sur Ltda., retendrá el total del precio pre pagado.

- La reserva puede cancelarse o anularse antes del comienzo del arriendo, enviando la solicitud por email. En este caso, la cancelación o anulación deberá solicitarse dentro de 10 días contados desde la contratación del servicio de arriendo y antes de la prestación del mismo. Si la cancelación o anulación se solicita con posterioridad a este plazo, Rent a Car Sur Ltda., podrá retener el total del precio arriendo. En todo caso, Rent a Car Sur Ltda., estará siempre facultado a retener las sumas correspondientes a servicios que ya se hubieren prestado antes de la cancelación o anulación.

Las cancelaciones o anulaciones deben ser avisadas Rent a Car Sur Ltda., al email: christian@surentacar.cl, siendo este el único canal valido para dicha cancelación.

- Si el cliente no se retracta del contrato y no se presenta el día y/o a la hora reservada, el vehículo será mantenido a disposición del arrendatario, por el tiempo establecido en la reserva. Lo anterior no significa que las fechas y horas establecidas originalmente puedan ser alteradas, y el contrato ineludiblemente comenzara y terminará en la fecha pactada. Además, no existirá una devolución de dinero por las horas o días no utilizados.

CONDUCTORES AUTORIZADOS, USOS PERMITIDOS

1.-Al momento de la entrega del vehículo, el arrendatario tendrá que presentar la licencia de conducir válida y vigente para manejar el vehículo arrendado. El vehículo solamente podrá ser conducido por el arrendatario, o por aquellas personas que designe expresamente en el contrato

de arrendamiento, para lo cual los conductores adicionales deberán exhibir su documento de identidad, licencia de conducir, así como también deberán entregar sus datos personales para que sean incluidos en el sistema de arriendo. Será de responsabilidad del arrendatario que los conductores adicionales se encuentren con los documentos necesarios que los habiliten para manejar.

2.- El vehículo solamente podrá ser utilizado en caminos y carreteras públicas (caminos que aparezcan en los mapas oficiales). Sólo se permite la conducción por carreteras no asfaltadas, por ejemplo, por la Carretera Austral, con vehículos todoterreno.

Queda expresamente prohibido:

- a) Participar con el vehículo en carreras, concursos o desafíos de cualquier naturaleza.
- b) Utilizar el vehículo para prácticas de conducción y/o pruebas en ruta.
- c) Para el transporte de personas, animales o mercancías mediante contraprestación.
- d) Subarrendar el vehículo.
- e) Cometer actos delictivos con el vehículo.
- f) Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol, drogas, sicotrópicos o alguna enfermedad que lo incapacite a conducir.
- g) Utilizar el vehículo para remolcar a otros vehículos.
- h) Continuar utilizando el vehículo a pesar de que este arroje señales de advertencia y/o alarmas que adviertan de un eventual daño.
- i) Llevar sustancias tóxicas, inflamables y /o peligrosas.
- j) Intervenir, extraer o manipular cualquier parte del vehículo, sin la autorización expresa de Rent a Car Sur Ltda.
- k) Salir de los límites territoriales de Chile con el vehículo, lo que generara las acciones legales correspondientes.

3.- El vehículo no podrá salir del país de manera temporal o definitiva, a menos que Rent a Car Sur Ltda. Lo autorice para casos excepcionales.

4.- El arrendatario responderá personal, económicamente y solidariamente por las personas que conduzcan el vehículo durante el período de arriendo, haya sido con o sin su autorización o conocimiento.

5.- Sin perjuicio de la responsabilidad del arrendatario frente a terceros, de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los puntos 1 a 3, el arrendador dará por resuelto con efectos inmediatos el contrato, así como reclamar la indemnización de los daños y perjuicios, inclusive el lucro cesante que el incumplimiento de que se trate le haya ocasionado.

CARGOS POR EL ARRIENDO DEL VEHÍCULO

1.- Los cargos por arrendamiento del vehículo son los señalados en el respectivo contrato de arriendo. El cargo mínimo será el de un día de arriendo (24 horas), salvo que se haya convenido una bonificación o precio especial.

2.- Las tarifas establecidas por Rent a Car Sur Ltda. son flexibles y pueden sufrir cambios sin previo aviso, salvo para acuerdos corporativos con plazos definidos de vigencia y para reservas confirmadas, en cuyo caso se respetarán los valores establecidos para el periodo de arriendo definido en la reserva.

3.- El arrendador se reserva la posibilidad de modificar los cargos y descuentos que contengan un manifiesto error o que provengan de datos incorrectos aportados por el arrendatario.

4.- En el precio del arriendo del vehículo, no están incluidos los costos tales como gasolina, costos de entrega o devolución en domicilio, u otros. Respecto de los adicionales, tales como sillas de bebé, sistemas de navegación u otros, éstos se cobrarán en base a las tarifas vigentes al momento de la reserva.

Por pérdida o daño del equipo portátil GPS se cobrará un valor de reposición de \$90.000.- CLP más IVA.

5. El arrendatario podrá devolver el vehículo en la misma sucursal de recogida o en el domicilio temporal del arrendador (Puerto Varas, Puerto Montt, Frutillar, Llanquihue, Aeropuerto El Tepual otra distinta, lo que implica un costo adicional que se calculara en base a los kilómetros de recorrido para el regreso del vehículo, además de los costos propios del traslado de personal, peajes y cualquier otro costo que Rent a Car Sur Ltda., encuentre en cada caso.

Las sucursales disponibles para la entrega y/o retiro del vehículo son las siguientes:

Avenida Gramado 544, Puerto Varas.

El arrendatario también podrá solicitar la entrega y/o retiro del vehículo en su domicilio u otro lugar que acuerden mutuamente (previa confirmación de factibilidad por parte del arrendador), lo que tendrá un costo adicional para el arrendatario, dependiendo del lugar donde se haga la entrega o retiro. Esta entrega se deberá avisar con un mínimo de 48 horas de anticipación, al correo Christian@surentacar.cl.

En la ciudad de Puerto Varas, Puerto Montt, Frutillar, Llanquihue, Aeropuerto El Tepual , se cobrará un valor de \$10.000.- CLP más IVA por cada servicio solicitado.

Para entregas y/o retiros fuera del horario establecido de las oficinas, se cobrará \$16.807.- más IVA CLP por cada servicio solicitado; y siempre y cuando sea dentro de las comunas anteriormente señaladas.

6.-Salvo acuerdo escrito en contrato, el arrendatario deberá reintegrar, de conformidad a los precios fijados por Rent a Car Sur Ltda. al arrendador los costos de devolución producidos por retornar el vehículo en una región distinta a la de la oficina de origen.

7.- El arrendatario autoriza expresamente y en forma irrevocable al arrendador a debitar de su tarjeta de crédito o imputar contra las garantías que hubiesen otorgado, todos los costos de colocación y cualquier otra suma debida en función de lo pactado en el contrato, incluyendo a título enunciativo:

- el monto reclamado por multas y/o sanciones emanadas de la autoridad competente.
- el monto resultante de los daños y faltantes (cualquiera sea su origen, ocultos o no).
- los cargos generados por entrega fuera de horario, aun cuando la no restricción no fuere por su culpa o dolo.

El arrendatario presta también su conformidad para debitar los costos administrativos y/o profesionales que tales incumplimientos le ocasionen al arrendador.

VENCIMIENTO, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍAS

1.- El precio del arriendo, así como cualquier otro servicio adicional contratado, vencen y son pagaderos al inicio del contrato de arriendo. En arriendos mensuales, el contrato vencerá el mismo día del mes siguiente.

2.- En relación a las reservas de tarifa prepago, el precio del arriendo así como los demás adicionales convenidos, serán pagaderos al momento de realizar la reserva y se cargarán a la tarjeta de crédito que el arrendatario informó como medio de pago.

3.- El arrendatario dejará en su tarjeta de crédito, válidamente emitida y vigente al menos hasta el término del contrato de arriendo, un monto que corresponde al valor total del arriendo más una garantía por un monto fijo, de acuerdo a la categoría de vehículo reservado según el siguiente detalle.

CATEGORIAS	GARANTIA CLP
VEHICULO BASICO	400.000.-
VEHICULO EJECUTIVO	500.000.-
VEHICULO PARA MAS DE 5 PAX	700.000.-
VEHICULO TODO TERRENO	1.200.000.-

Lo anterior se realiza para cubrir cualquier extra o situación adicional.

4.-La presente garantía asegurará cualquier obligación o responsabilidad del arrendatario frente al arrendador. Este último queda autorizado para aplicar el importe de la garantía a dichas responsabilidades, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar aquellas que excedan del importe de la garantía.

5.- Salvo que las partes convengan otra cosa, el precio del arriendo, la garantía y todos los demás cargos se realizarán en la tarjeta de crédito que el arrendatario comunique.

6.-En los casos en que una cuenta corporativa cuente con crédito, la factura deberá ser pagada a los 30 días de la fecha de recepción por parte de la empresa. La empresa incurrirá en mora al día siguiente del vencimiento de la obligación de pago correspondiente, sin que sea necesario requerimiento alguno. En caso de mora, podrá exigirse un interés calculado sobre la base del interés legal.

SEGUROS

1.- El vehículo arrendado cuenta con una cobertura que cubre al vehículo en caso de daños propios, robo, incendio y daños por fuerza mayor.

- En caso de daños menores al vehículo, el deducible es de 10 UF más iva.
- En caso de colisión, el deducible es de UF 10 más IVA para todas las categorías, salvo para los convertibles, que aplica un deducible de UF 20 más IVA
- En caso de volcamiento el deducible es UF 20 más IVA para todas las categorías.
- En caso de robo el deducible es de UF 30 más IVA para todas las categorías.

En caso de que el arrendatario haya causado daño al vehículo arrendado y daño tanto a bienes de terceros como a terceros, el arrendador responderá según las siguientes coberturas:

- Daño al vehículo arrendado hasta el valor comercial.
- Responsabilidad civil por daño emergente hasta UF 1.000.-
- Responsabilidad civil por daño moral hasta UF 1.000.-
- Responsabilidad civil por lucro cesante hasta UF 1.000.-

En caso que los daños hayan superado los topes descritos, el arrendatario deberá responder directamente por los montos que excedan esos topes. El arrendador se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales contra el arrendatario para el reembolso de los gastos en que se haya incurrido y que no se encuentren cubiertos por la Póliza.

2.- Se excluyen de la cobertura del seguro, siendo por lo tanto plena responsabilidad del arrendatario, los daños a las personas, animales y cosas que el mismo ocasionare, mediando dolo o culpa.

3.- Quedará excluida de cobertura en caso de siniestros cuando el conductor del vehículo no fuese el autorizado a conducir, no estuviese en posesión de una licencia de conducir vigente o infringiendo algunas de las cláusulas detalladas en las condiciones generales de arrendamiento y las normas del tránsito.

4.- De haberse contratado los seguros descritos anteriormente y habiéndose producido un siniestro, el arrendatario solamente responderá frente al arrendador por el valor de la franquicia y/o deducible, salvo que:

- Perjuicios que el arrendatario o aquellas personas por las que deba responder causen dolo o negligencia grave.
 - En los casos en que el arrendatario no entregue el parte del accidente o el de los daños o si bien lo entregue, pero de manera tardía o incompleta o que consigne hechos y datos falsos de los mismos.
 - Por perjuicios que se ocasionen al arrendador en caso de omisión del deber de socorro o por la omisión de la obligación de recabar la presencia policial prevista, salvo que dichos daños se hubiesen ocasionado sin mediar dolo o negligencia grave del arrendatario.
- Casos en que el causante del daño sea un conductor no autorizado según lo informado en los párrafos precedentes.

ACCIDENTE-ROBO-OBLIGACION DE DENUNCIA

1.- En caso de accidente, robo, incendio y/o daños producidos por la naturaleza y en general en cualquier supuesto daño, deberá el arrendatario hacer todo cuanto sea procedente para proteger los intereses del arrendador.

2.- Es obligación por parte del arrendatario hacer la constancia y/o denuncia policial de manera inmediata al accidente, siniestro o robo, así como tomar la mayor cantidad de antecedentes de lo sucedido, especialmente si hay un tercero involucrado. Posterior a ello, la información debe ser enviada a la brevedad a las oficinas de Rent a Car Sur Ltda. (chistian@surentacar.cl), donde deberá complementar la información relleno el formulario de declaración de siniestro. Si el arrendatario se negase a realizar éste trámite, independiente si la culpa es de él o de un tercero, no hay ningún tipo de cobertura por parte de la Compañía de Seguros y los costos asociados deberán ser asumidos por el arrendatario.

Cuando producto de un siniestro el vehículo arrendado sufre un daño, el cual fue causado por otro vehículo o un tercero, que ha sido claramente identificado y se hayan realizado todo los trámites pertinentes para lograr la activación del seguro, el arrendatario es responsable por los pagos de los deducibles por colisión, robo y volcamiento detallados en el punto 1.-

RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR

1.-Rent a Car Sur Ltda., no responderá por la sustracción de objetos depositados al interior del vehículo mientras el vehículo se encuentre en arriendo. Tampoco responderá cuando producto de un accidente se puedan haber perdido o dañado estos objetos.

2.-En caso de siniestro del vehículo, esto no implica automáticamente una obligación del arrendador para entregar un vehículo de reemplazo. En el caso que esto ocurra se entregará un vehículo que se encuentre disponible, sino existe disponibilidad, Rent a car Sur no está obligado a entregarlo.

3.- Rent a Car Sur Ltda., no se hará responsable por lesiones producidas a los ocupantes del vehículo entregado en arriendo.

RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

1.- El arrendatario recibe el vehículo en correcto estado de mantenimiento, y conservación, con todo su equipamiento y con los detalles de carrocería que se consignan en el Acta de Entrega que el cliente firma al retirar el vehículo. El cliente se compromete a devolverlo en las mismas condiciones, con todos sus accesorios, partes y piezas. El arrendatario es responsable frente al arrendador por cualquier daño o robo del vehículo así como en general, perjuicios por incumplimientos contractuales, salvo las limitaciones de responsabilidad que el mismo contrate, además de aplicar las disposiciones legales vigentes en lo no regulado en estas disposiciones.

2.- El cliente y/ o arrendatario responderá sin limitación por cualquier infracción que pueda cometer durante el arriendo, especialmente por infracciones de tránsito. El arrendatario exonera a Rent a Car Sur Ltda., respecto de cualquier sanción, multa, tasa, recargo y en general de todo tipo de costo que se le imponga por éste concepto. El arrendatario autoriza a Rent a Car Sur Ltda., a cargar a su tarjeta de crédito, cualquier multa de tránsito que llegue con posterioridad al arriendo. El arrendador aplicará un cargo de tramitación de multas de tráfico al arrendatario, cuyo monto es de \$10.000.- CLP más IVA para cada multa tramitada.

3.- No quedará cubierto por la contratación de seguros adicionales los daños que se ocasionaran al interior del vehículo como rotura de partes y piezas, rotura de tapiz, daño a las pantallas y accesorios, así como tampoco la pérdida de la llave del vehículo, las que serán de cargo del arrendatario.

4.- No está autorizado a colocar remolque o hacer alguna modificación al vehículo para instalar un accesorio, sin la previa autorización de Rent a Car Sur Ltda., caso contrario los daños ocasionados al vehículo serán de cuenta y cargo del arrendatario.

5.- Los cargos de reparación y/ o reposición de accesorios, de los que deba responder el arrendatario, vendrán acompañados del costo recibido por parte de cada proveedor, sin un recargo adicional por parte de Rent a Car Sur Ltda.

6.- Rent a Car Sur Ltda. No está obligado a entregar ningún tipo de información al arrendatario, por cualquier seguro que el cliente tenga en forma particular.

DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

1.- El contrato de arrendamiento, tendrá la duración inicialmente pactada, al final de la cual el cliente deberá devolver el vehículo a Rent a Car Sur Ltda. No obstante lo anterior, el arriendo podrá ser prorrogado, siempre y cuando el arrendatario se acerque a algunas de las oficinas de Rent a Car Sur Ltda., para firmar un nuevo contrato, antes del término del contrato inicial. En caso que el arriendo se extienda por un período superior a 15 días, la extensión del contrato deberá realizarse de manera personal en las oficinas de Rent a Car Sur Ltda., cancelando el primer mes de arriendo y renovando la garantía en su tarjeta de crédito.

2.-El arrendatario está obligado a entregar el vehículo, inclusive las llaves, documentación y todos sus accesorios, en el mismo estado que se entregaron, en el lugar convenido y en la fecha indicada en el contrato de arriendo. La devolución debe efectuarse en el horario normal de atención de las oficinas de Rent a Car Sur Ltda.

3.- En caso que el cliente no solicite la extensión del arriendo y no devuelva el vehículo en el plazo señalado en el contrato, según los puntos anteriores, Rent a Car Sur Ltda., ejercerá las acciones legales necesarias para recuperar el vehículo a la brevedad.

4.- La tarifa detallada en el contrato aplicará para el período especificado en el arriendo, en caso de retraso no pactado, se cobrará de acuerdo a la tarifa vigente del momento del vencimiento del periodo especificado en el arriendo.

5.- En caso de que faltare alguno de los accesorios y/o documentos del vehículo (no cubiertos por el seguro), el arrendador estará facultado a cobrar la reposición del mismo y a traspasar el costo respectivo al cliente.

MEDIOS DE PAGO

Los medios de pago para el arriendo del vehículo son: tarjeta de débito, tarjetas de crédito (Visa, American Express, MasterCard, Diners Club), efectivo.

CANCELACION UNILATERAL DEL CONTRATO

1. Rent a Car Sur Ltda.- tendrá derecho a disolver o cancelar unilateralmente el contrato de arriendo con efectos inmediatos, en el caso que el arrendatario demore más de siete días el pago de los montos adeudados así como las siguientes causales:

a) En caso que el arrendatario utilice el vehículo en un modo no adecuado a su destino o cause daños al mismo de forma dolosa o negligente. También se considera causal de término inmediato del contrato el no avisar al arrendador la falta de mantenimiento o revisiones que el vehículo requiera.

b) Infringir las normas legales vigentes en materia de tránsito, así como también cualquiera de las cláusulas de éste documento.

c) El arrendador puede terminar anticipadamente un contrato de arriendo cuando exista una elevada siniestralidad por parte del arrendatario, lo que evaluará Rent a Car Sur Ltda., caso a caso, en relación al número de siniestros y/o la cuantía de los mismos.

DERECHO A RETRACTO

Se acepta derecho a retracto: Ya sea que el arrendatario haya prepagado el servicio de arriendo o no, podrá ejercer derecho a retracto y, en consecuencia, poner término al contrato, siempre que lo haga dentro de los 10 días siguientes a la contratación del servicio, y, en todo caso, antes de que comience el plazo del arriendo, y siempre y cuando sea hecho 7 días antes del comienzo del arriendo. En este caso, el arrendador deberá solicitar la cancelación a través del correo electrónico christian@surentacar.cl

En caso de que el arrendatario no ejerza este derecho dentro del plazo recién indicado, Rent a Car Sur Ltda., estará facultado para retener el total del precio de arriendo. En todo caso, Rent a Car Sur Ltda., estará siempre facultado a retener las sumas correspondientes a servicios que ya se hubieren prestado antes de la cancelación o anulación.

COMUNICACIONES ELECTRONICAS

En caso de cualquier consulta, duda o reclamo, Rent a Car Sur Ltda., tiene a disposición de sus clientes el siguiente correo electrónico: christian@surentacar.cl o también puede comunicarse al siguiente número telefónico: +56652279595.

CONDICIONES ADICIONALES

1.-Televía: Los vehículos de Sur Rent a Car no cuentan con dispositivo TAG., sin embargo, será de responsabilidad del arrendatario, la contratación del dispositivo o asumir las multas derivadas de la no contratación este. Este dispositivo no está cubierto por los seguros o coberturas que puedan contratarse.

2. Reparaciones: El arrendador se reserva el derecho de realizar las reparaciones en los talleres oficiales y autorizados por la marca, o en cualquier otro que Sur Rent a Car estime conveniente, del mismo modo el arrendador se reserva el derecho de informar dicha decisión o información derivada de esta al arrendatario

3. Moneda: el valor de la UF (Unidad de Fomento) será consultada diariamente en la página Web del Servicio de Impuestos Internos, para hacer la conversión a pesos chilenos (CLP), para los contratos que aplique.

4. Asistencia en Ruta: El vehículo cuenta con servicio de asistencia 24 horas en caso de choque o panne.

5. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la ley 19.628, el arrendatario autoriza expresamente al arrendador, para informar a un banco de datos personales la mora o incumplimiento de las obligaciones pecuniarias del arriendo expresadas en este contrato.

6. Para el caso de personas o empresas extranjeras no es posible descontar el impuesto IVA del valor de arriendo.

7. Notificación: Para todos los efectos derivados del presente contrato, de las acciones que puedan derivar de él o del uso del vehículo que se da en arriendo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Varas, Chile y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia, renunciado para este efectos a cualquier fuero o privilegio que les asistiere.

